



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado Ponente

Radicación n° 2021-00311

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en virtud de la competencia que le corresponde a la Corte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 - modificado por el artículo 1 del Decreto 333 de 2021-, ADMÍTASE la acción de tutela que **MARIO JESÚS ORTEGA LEÓN** promovió contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA -UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener como pruebas, en su valor legal, las documentales aportadas con el escrito de tutela.

SEGUNDO: Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas, a las que, se les concede el término de dos (2) días, para que, ejerzan su derecho de defensa y de contradicción.

TERCERO: Notificar a todas las autoridades y participantes en la convocatoria 27, que se reglamentó a través del Acuerdo PSCJJA18-11077 de 16 de agosto de 2018 y por medio de la cual se adelanta el proceso de selección para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial, para que ejerzan en el término de dos (2) días su derecho de defensa y contradicción, de estimarlo pertinente.

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y a la Universidad Nacional de Colombia para que comuniquen la iniciación de este trámite a los participantes en comento, lo cual deberán acreditar ante esta Corporación.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado